



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chancay, 29 de Diciembre del 2023

VISTO:

El memorándum N°431- UE.405-H.CH.SBS.DE/10-2023, de fecha 28 de diciembre del 2023 y El informe N° 002-COMISIÓN DE CONCURSO-CPA N°002-2023-HCH-SBS, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión de Concurso responsable de llevar a cabo el Proceso de Concurso de Provisión Abierto N° 002-2023-HCH-SBS, para cubrir plazas vacantes por contrato para labores de naturaleza permanente en el Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°353-2023-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 26 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar Actualización de los cargos comprendidos en el vigente Cuadro para Asignación de Personal – Provisional –CAP Provisional del Hospital Chancay – Unidad Ejecutora 405, la misma que contempla 610 cargos, de los cuales 492 cargos en situación de Ocupados y 118 cargos en situación de Previstos.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N°245-2022-EF, se aprueba los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económicas que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N°1153 y sus modificatorias;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece, la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, consigna que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, de otra parte, mediante Informe N°0223-UE 405 H-CH-SBS-OPE.11/2023, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite el informe de Disponibilidad presupuestal, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002419, para llevar a cabo el concurso público para cubrir la plaza vacante bajo la modalidad de Contrato de Naturaleza Permanente (Plazo fijo);

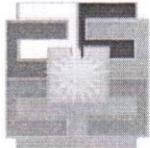
Que, así mismo mediante Informe N° 002-COMISIÓN DE CONCURSO-CPA N° 002-2023-HCH-SBS, de fecha 28 de Diciembre de 2023, la Comisión de Concurso responsable de llevar a cabo el Proceso de Concurso de Provisión Abierto N° 002-2023-HCH-SBS, para cubrir plaza vacante por contrato para labores de naturaleza permanente en el Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", concluye dicho proceso con la elaboración del Cuadro de Mérito Final de Ganadora en el cargo: (01) Técnico en Enfermería I, Nivel STF y (01) Auxiliar de Nutrición I, Nivel SAF, la misma que es necesario oficializar mediante la emisión del respectivo acto resolutivo;

Con las visaciones, del Director de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

De conformidad con la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N°038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.





Gobierno Regional de Lima
DIRESA - LIMA
HOSPITAL CHANCAY Y SBS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR, para labores de naturaleza permanente, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a partir del 29 de diciembre al 31 de diciembre de 2023, en el Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", Unidad Ejecutora 405, del Gobierno Regional de Lima, al personal que se detalla a continuación:



Apellidos y Nombres	Plaza	DNI	Cargo	Nivel	Código Siaf	Valorización Principal
Llanos Vega Jessica Liliana	000342	44390527	Técnico en Enfermería I	STF	1290-0052	S/. 2,755.00
Porteros Villarreal Williams Fabián	000243	75363539	Auxiliar en Nutrición	SAF	1290-0152	S/. 2,697.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Unidad de Personal, incluir en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", al personal indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se aplicará con cargo a la Asignación de la Específica de Gasto 2.1.1.3.2.2 Personal Contratado, de la Unidad Ejecutora 4005-Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".



ARTÍCULO CUARTO. - La Entidad para efectuar las posteriores renovaciones de contrato del personal mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral, deberán de tener en cuenta lo estipulado en los Artículo 39° y 40° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como lo dispuesto en la Ley N° 24041.

ARTÍCULO QUINTO. - La Entidad podrá rescindir el presente acto administrativo, por faltas de carácter disciplinario previstas en el Art. 85° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los interesados y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO SÉPTIMO. -DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
Dr. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 41634 RNE 43562

Distribución CC:

- Oficina de Administración ()
- Oficina de Planeamiento Estratégico ()
- Unidad de Economía ()
- Asesoría Legal ()
- Área de Remuneraciones y Presupuesto ()
- Área de Administración de Personal ()
- Área de Asistencia y Permanencia ()
- Área de Bienestar de Personal ()
- Área de Beneficios y Pensiones ()
- Interesados ()
- Legajo ()
- Responsable INFORHUS ()
- Responsable Portal Transparencia ()
- Archivo ()